



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: C101-10AA-0426-0022.

Título: SERVICIO INTEGRAL DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA AUTÓNOMA DESATENDIDA CON ANALÍTICA DIGITAL, CON SISTEMA SONIDO INFORMATIVO Y DISUASORIO, CRA Y MANTENIMIENTO LLAVE EN MANO EN MODALIDAD DE RENTING PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CEAR DE REMO Y PIRAGÜISMO Y RESIDENCIA DE LA CARTUJA (SEVILLA) Y LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA, GESTIONADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y EL DEPORTE DE ANDALUCÍA S.A.

CPV: 79714000-2

PRIMERA.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro, despliegue, instalación/montaje, conexonado, implantación, puesta en funcionamiento, activación y prestación del servicio de CRA/acuda y mantenimiento mediante la modalidad de renting 360º solución llave en mano del sistema de televigilancia autónoma desatendida con analítica digital, sistema anti-intrusión, con sistema de sonido informativo/disuasorio en las Instalaciones Deportivas La Cartuja (Sevilla) (Lote 1) y Ciudad Deportiva de Huelva. Huelva licitado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (**Turismo y Deporte de Andalucía**, en lo sucesivo).

El expediente está conformado por los siguientes lotes, que podrán ofertarse de forma separada o conjunta:

- Lote 1: CEAR de Remo y Piragüismo – Residencia Deportistas La Cartuja (Sevilla) (Lote 1)
- Lote 2: Ciudad Deportiva de Huelva. Huelva (Lote 2)

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OBJETO DE SUMINISTRO Y SERVICIO MEDIANTE RENTING. (Lotes)

LOTE 1. CEAR de Remo y Piragüismo – Residencia Deportistas La Cartuja. Sevilla

2.1. Cantidades y características MÍNIMAS a modo descriptivo y no limitativo específicas A CUMPLIR:

Las características y alcance mínimo del proyecto e implantación de sistema objeto de este expediente serán las recogidas en el proyecto elaborado y recogido en el **Anexo 0-IP Proyecto CEAR-Residencia La Cartuja**. El equipamiento recogido será el prescrito en el documento como mínimo. Podrá ofertarse otro equipamiento siempre que iguale o mejore significativamente las características técnicas (normativa/certificaciones del hardware descrito en el proyecto debiendo estar certificado y conforme a la normativa europea, nacional o regional que le sea de aplicación. Turismo y Deporte de Andalucía, tendrá la potestad de solicitar a un tercero objetivo e independiente la verificación de cuantos equipamientos y suministros pudieran ofertar los licitadores fuera del equipamiento descrito en el proyecto para garantizar la calidad del servicio y equipamiento a contratar en la modalidad de renting. El coste de la verificación de ser necesaria será por cuenta de la empresa adjudicataria. Finalmente, dentro del equipamiento y suministro que los licitadores pudieran ofertar fuera del descriptivo de referencia, tendrá que ser justificado en aras de una mejora sustancial de los mínimos recogidos y mejora del servicio y siempre considerando marcas líderes en el sector con amplia experiencia, implantación y cuota de mercado significativa en el mercado nacional español.



Alineado con el proyecto se realiza una estimación de mediciones y cuantificación de elementos **Anexo 0-IM Proyecto CEAR-Residencia La Cartuja** y suministros posibles, dichas mediciones son aproximativas a la realidad, no obstante, será responsabilidad del licitador validar, tomar cuantas mediciones necesite o realizar visitas in-situ para realizar su valoración económica y técnica de necesidades. Las empresas interesadas pueden obtener el **Anexo 0-IM** a través del siguiente enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/ed13bf40d3ce54da8a640e84645cc6e2>

Será responsabilidad del adjudicatario la implantación del servicio llave en mano, con los alcances/espacios y servicios recogidos y descritos en el Proyecto.

LOTE 2. Ciudad Deportiva de Huelva. Huelva

2.2. Cantidades y características MÍNIMAS a modo descriptivo y no limitativo específicas A CUMPLIR:

Las características y alcance mínimo del proyecto e implantación de sistema objeto de este expediente serán las recogidas en el proyecto elaborado y recogido en el **Anexo 0-IIP Proyecto Ciudad Deportiva Huelva**. El equipamiento recogido será el prescrito en el documento como mínimo. Podrá ofertarse otro equipamiento siempre que iguale o mejore significativamente las características técnicas (normativa/certificaciones del hardware descrito en el proyecto debiendo estar certificado y conforme a la normativa europea, nacional o regional que le sea de aplicación. Turismo y Deporte de Andalucía, tendrá la potestad de solicitar a un tercero objetivo e independiente la verificación de cuantos equipamientos y suministros pudieran ofertar los licitadores fuera del equipamiento descrito en el proyecto para garantizar la calidad del servicio y equipamiento a contratar en la modalidad de renting. El coste de la verificación de ser necesaria será por cuenta del adjudicatario. Finalmente, dentro del equipamiento y suministro que los licitadores pudieran ofertar fuera del descriptivo de referencia, tendrá que ser justificado en aras de una mejora sustancial de los mínimos recogido y mejora del servicio y siempre considerando marcas líderes en el sector con amplia experiencia, implantación y cuota de mercado significativa en el mercado nacional español.

Alineado con el proyecto se realiza una estimación de mediciones y cuantificación de elementos **Anexo 0-IIM Proyecto Ciudad Deportiva Huelva** y suministros posibles, dichas mediciones son aproximativas a la realidad, no obstante, será responsabilidad del licitador validar, tomar cuantas mediciones necesite o realizar visitas in-situ para realizar su valoración económica y técnica de necesidades. Las empresas interesadas pueden solicitar el **Anexo 0-IIM** a través del siguiente enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/c76da31dd36e71d1b656a324a8e94b44>

Será responsabilidad del adjudicatario la implantación del servicio llave en mano, con los alcances/espacios y servicios recogidos y descritos en el Proyecto.

2.3. Características técnicas generales, instalación y mantenimiento (de aplicación a todos los lotes).

El equipamiento, software, sistemas, electrónica, suministros, cableados, conducciones, accesorios, etc. y elementos en general que se vayan a ofertar y conformen la totalidad de la oferta de servicio de renting, ha de ser nuevo, de alta calidad y de fabricantes consolidados en el sector por cuota de mercado nacional, adaptados a un uso y funcionamiento intensivo/continuo en gran parte de los casos 365/24 características climatológicas adversas con temperaturas de trabajo extremas y de incidencia solar continua, UV, etc.

La descripción de los elementos detallados en el apartado 2.1 y 2.2 es con carácter de mínimos y con una alta aproximación, no obstante, algunas de las medidas pueden diferir, como ya se expresaba con anterioridad, por lo que será responsabilidad de los licitadores, evaluar la realidad de la



totalidad de los espacios a dotar de equipamiento para la prestación de servicio correcta y suficientemente conforme a la finalidad del contrato. Siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos aquellos costes que se produzcan por una incorrecta valoración o presentación de oferta que no se ajuste a la implementación final del objeto de servicio. Los licitadores podrán concretar una visita para poder realizar cuantas medidas le sean necesarias para poder realizar una oferta ajustada a las necesidades y realidad de los espacios.

Todo lo que se ofrezca, dentro de la oferta por parte del licitador, cumplirá con carácter no limitativo las certificaciones y normativa de aplicación a nivel europeo y nacional conforme a lo recogido en el proyecto y de cuanta otra normativa que por omisión no se haya contemplado pero que sea de aplicación y obligado cumplimiento. De ser previsible la implantación de alguna normativa que en el corto/medio plazo (periodo no superior a 2 años) en el sector vaya a ser aprobada; los licitadores deberán preverla y considerar aquel equipamiento necesario que cumpla con la futura normativa.

Será responsabilidad del adjudicatario velar por el cumplimiento normativo en materia de riesgos laborales en el puesto de trabajo de todo el equipamiento y dotación que se implemente dentro del contrato de renting 360°. Véase a modo no limitativo los estudios de seguridad y salud, parte del expediente.

Será de gran importancia y valor, las propuestas de aquellas soluciones de conducción de cableados/organización que reduzcan de forma eficaz la incidencia y confluencia de estos, especialmente en los puntos conflictivos donde la cantidad de cables eléctricos, de conducción y comunicación confluyen en un mismo punto de equipamiento.

El adjudicatario, será responsable de reubicar/reinstalar/reconducir de ser necesario todas aquellas instalaciones pre-existentes, a modo de ejemplo: Sistema contraincendios, Sistema de evacuación, Infraestructura de datos etc.

Finalmente, en aquellas actuaciones en las que se implementen, establezcan algún elemento de comunicación de datos (trasporte/conexión/difusión/otros), bien mediante cable o inalámbrico su implementación estará conforme a lo establecido y certificado en base a la orden de mayo de 2017 en materia de comunicaciones establecido por la Junta de Andalucía.

Instalaciones, adecuación, reubicación, acondicionamientos, reposición, actualización y otros.

La instalación de todos los elementos, configuración, adecuación, reubicación de elemento, acondicionamiento, personalización, reposición, actualización, y en general cuales quiera actuaciones dentro de todos los espacios definidos como parte del contrato... serán por cuenta de la empresa adjudicataria, dando una solución llave en mano y global 360° a Turismo y Deporte de Andalucía, todos los anclajes, fijaciones, instalaciones eléctricas necesarias, pequeños trabajos de carpintería, albañilería, electricidad, retirada de elementos, desmontajes, implementación de pintura, zanjeados, canalizaciones, etc. serán asumidos por el adjudicatario.

Será responsabilidad y obligación del adjudicatario, la elaboración de cuanta documentación, proyectos, solicitudes, autorizaciones, verificación de instalaciones, certificaciones, visados, legalizaciones, pagos de tasas, gestión con entidades públicas, gerencia de urbanismo, planes de seguridad durante el desarrollo del contrato, y cuales quiera otras necesarias para la realización del contrato conforme a la normativa vigente y aplicación local, autonómica, nacional o europea. Todos aquellos gastos que pudieran ocasionarse por lo anteriormente expuesto serán por cuenta del adjudicatario.

De producirse gestión de residuos y su tratamiento/desplazamiento será por cuenta del adjudicatario. Y en general cuales quiera otros costes y gastos.

Será también responsabilidad del adjudicatario, la limpieza, desinstalación, desmontaje, y en general todas aquellas actuaciones de eliminación de instalaciones anteriores, antiguas o no necesarias de sistemas de vigilancia existentes en las IID. Incluyendo equipamientos, sistemas, canalizaciones, cableado, etc.



Todas las dependencias, elementos, equipamiento y en general todas las actuaciones se entregarán perfectamente limpias y en perfecto estado de funcionamiento y operatividad.

Será OBLIGATORIO por parte de la adjudicataria la implantación conforme a normativa de toda aquella cartelería necesaria para la comunicación de la existencia del sistema de televigilancia en las instalaciones, así como eliminar todos aquellos carteles o señalética que lleve a confusión de quien es la prestataria del servicio.

Finalmente, la adjudicataria tendrá que implementar un sistema de comunicación integrado con el sistema de sonido, en la ubicación que determine el responsable de cada instalación que determine Turismo y Deporte de Andalucía, para poder enviar mensajes y comunicaciones generales a los clientes/usuarios. Tales como: Comunicación de cierre de espacios, incidencias, evacuaciones, etc.

- *Mantenimiento y reparaciones*

La empresa adjudicataria por su parte, se compromete a mantener todo el material suministrado en perfecto estado de uso durante el periodo total de la duración del renting, sometiéndolo a revisiones periódicas en base a las necesidades de los elementos instalados. No obstante, será de cumplimiento mínimo lo siguiente:

El mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados podrá ser realizado directa o indirectamente por las personas empresarias que resulten adjudicatarias. Quienes presten estos servicios deberán encontrarse autorizados, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para realizar la actividad de "Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia".

Será obligación para la recepción y comienzo del servicio y su facturación realizar una primera revisión y puesta en servicio de todos los elementos componentes, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas. Así como tener las certificaciones y autorizaciones pertinentes por parte de aquellos organismos que regulan el cumplimiento normativo y legal en que se desarrolla el objeto de esta licitación y en específicamente en la prestación del servicio como finalidad última. Véase autorizaciones del Ministerio del Interior, etc.

Las revisiones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 2364/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

El mantenimiento de todos los equipos y sistemas de seguridad instalados en los diferentes inmuebles objeto de protección, se realizará en las condiciones que se indican en los puntos siguientes:

**** Sistemas de detección y alarmas. Sistemas Anti-Intrusión.**

Durante todo el periodo de vigencia del contrato, deberán realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes implantados, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

Estas periodicidades serán establecidas como mínimas, valorándose su ampliación y recurrencia cuando por las especificidades de los espacios, del entorno o el ambiente, se requiera un aumento en la frecuencia de las revisiones ya sean presenciales o automatizadas.

**** Sistemas de Videovigilancia. Sistemas Anti-Intrusión.**

Durante la duración del contrato se llevará a cabo el mantenimiento de todos los componentes y sistemas instalados.

Las operaciones para el mantenimiento de los equipos y elementos que conforman el sistema de



videovigilancia, se realizarán atendiendo a las indicaciones establecidas por el fabricante, y la Norma UNE 62676-1-1.2015 o la que la sustituya y comprenderán el siguiente programa:

Con una periodicidad de **3 meses**, al menos, se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de los telemandos, activando focos infrarrojos, posicionador y presets, zoom y enfoque motorizados, módulos de relés, etc.
- Comprobación del tiempo de permanencia de los datos, y su borrado automático según la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.
- Comprobación de las fuentes de alimentación de los diferentes componentes del sistema (transformadores, diferenciales y magnetotérmicos, baterías, etc.).
- Limpieza de las ópticas, cúpulas y carcasas de videocámaras, y pantallas de los monitores.
- Reglaje de ópticas (nitidez/enfoque).
- Sustitución de pilotos, fusibles, baterías, fuentes de alimentación etc. que se encuentren en estado defectuoso.
- Actualización de software, aplicaciones, firmware y cuales quiera otros elementos de software y analítica parte del sistema.

Con una periodicidad de **6 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación integral del CCTV, su red de conexiones (coaxiales, UTP, fibra), redes LAN y sus accesos remotos autorizados.
- Prueba completa del sistema y todos sus equipos (telemetría, video detección, videgrabación, monitores, alimentación auxiliar en caso de corte de corriente).

Durante el periodo de garantía (igual que el periodo del contrato), todas las reparaciones, sustituciones, revisiones y gastos serán de cuenta y riesgo de la adjudicataria, que se responsabiliza de cualquier deterioro ya sea parcial o total para su reparación o eventual sustitución. No se contemplarán en este sentido, aquellos deterioros objeto de un mal uso, negligencia o vandalismo.

Turismo y Deporte de Andalucía, en todo caso, se compromete a comunicar a la empresa o entidad adjudicataria cualquier deficiencia o avería en el equipamiento y a no proceder a su arreglo, puesto que será la empresa o entidad adjudicataria la única autorizada para proceder a la pertinente reparación.

- *Actualizaciones de los sistemas, software, aplicaciones de los equipos e instalación, y personalización de la información, API's.*

La empresa adjudicataria por su parte, se compromete a mantener todo el equipamiento actualizado con las últimas versiones de software y firmware que disponga para el equipamiento instalado, y dará respuesta y pondrá a disposición de Turismo y Deporte Andalúz de todas aquellas aplicaciones que mejoren la experiencia de usuario, así como el acceso a las API's de integración del equipamiento y software instalado para el desarrollo y uso de sinergias en entre los equipos instalados y el ecosistema IoT de acceso a espacios que está desarrollando Turismo y Deporte Andalúz. El coste de las licencias, software y ecosistema necesario no hardware para el perfecto desarrollo del contrato, así como las actualizaciones, mejoras e incorporaciones de nuevos softwares/licencias/servicios SaaS, será por cuenta de la adjudicataria durante todo el periodo de duración del contrato. Será OBLIGATORIO que a la finalización del contrato, todos los elementos Hardware y Software instalados estén completamente actualizados y con una vida útil operativa futura no inferior a 3 años, a fin de evitar la dotación de equipos/soluciones con obsolescencia programada.

- *Plazo de garantía*

Turismo y Deporte de Andalucía, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reparación / sustitución de los bienes suministrados que presenten defectos. Sin carácter limitativo, se establece dicho periodo de garantía del fabricante de al menos 5 años.

Si Turismo y Deporte de Andalucía constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al adjudicatario y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir



aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del adjudicatario. Siendo obligación por parte del adjudicatario de la instalación de un nuevo equipamiento bajo el descriptivo y unilateral decisión de Turismo y Deporte de Andalucía.

- *Documentación técnica*

A modo descriptivo y no limitativo se debe entregar un original de toda la documentación de la que conste el proyecto y su ejecución final y real (con carácter descriptivo y no limitativo): Relación de equipamiento, complementos y elementos a instalar y parte del servicio de renting, contemplando sus respectivos manuales donde se especifiquen las características técnicas, fichas de cumplimiento de normativa, certificaciones, tipología, labores de mantenimiento, manuales de usuarios en su caso, etc. Toda la documentación deberá estar en castellano. Se contemplará dentro de esta documentación, toda la documentación que se haya necesitado recogida en los apartados anteriores de este punto 2.3.

2.5 Actividad de gestión de alarmas (conexión a central receptora+respuesta ante alarmas).

Dentro del objeto del contrato y solución de renting de sistema y equipamiento 360, se ha de incluir la actividad de gestión de alarmas. Con la inclusión dentro del contrato, llave en mano, de esta actividad se pretende que los sistemas de seguridad las instalaciones sean gestionados de forma remota por una Central Receptora de Alarmas (CRA). Para ello, adjudicataria o conjunto de empresas adjudicatarias deberá estar autorizada para desarrollar la actividad correspondiente conforme a lo que establece el artículo 5.1.g). de la Ley 5/2014.

Ante cualquier señal de alarma que se derive del funcionamiento de estos sistemas, el adjudicatario responsable del contrato deberá ofrecer la correspondiente actuación de respuesta mediante la intervención de vigilantes de seguridad.

La forma en que se prestará esta actividad será la siguiente:

2.5.1.- Gestión de alarmas: Conexión a una Central Receptora de alarmas.

Esta actuación consiste en la recepción, verificación no personal y, en su caso, transmisión de las señales de alarma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Los sistemas de seguridad de las instalaciones se conectarán a una Central Receptora de Alarmas autorizada por el Ministerio del Interior.

2.5.2.- Respuesta ante alarmas.

Esta actuación se prestará por vigilantes de seguridad y comprende:

- El depósito y custodia de llaves y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que proceda la señal de alarma o bien la apertura a distancia controlada desde la central de alarmas.
- El desplazamiento a fin de proceder a la verificación personal de la alarma recibida.
- Facilitar el acceso a los servicios policiales cuando lo requieran.

Solo en el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en las instalaciones con sistemas a ella conectados, sus operadores deberán proceder a inmediato a su verificación, utilizando, para que ésta sea considerada válida, todos o algunos de los procedimientos técnicos o humanos establecidos en Capítulo II (Verificación de alarmas) de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero del Ministerio del Interior, comunicando seguidamente, al servicio policial correspondiente, las alarmas reales producidas.

Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de custodia de llaves o, según el caso, el servicio de verificación personal, para que se



desplace a la instalación y espacio del que proceda la alarma; a los efectos de facilitar el acceso a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de realizar las comprobaciones oportunas para verificarla directamente, realizando una inspección exterior o accediendo a su interior en caso necesario, siendo esto último realizado por dos vigilantes.

Las llaves de los Centros serán entregadas para la prestación de las actuaciones de custodia de llaves. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento de Seguridad Privada, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la central receptora de alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

Si la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos, el tiempo del servicio de respuesta deberá ser inferior a 30 minutos. En el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será inferior a 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma.

Las actuaciones de gestión de alarmas, conexión a CRA y respuesta ante alarma, están definidos en el art 47 de la Ley de Seguridad Privada. Por ello, esta actividad no es posible que sea prestada de forma separada o independiente.

2.5.3.- Supervisión, control y seguimiento.

El adjudicatario creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio.

A solicitud del responsable de cada contrato (Lote), el adjudicatario proporcionará una conexión telefónica simultánea y redundante con la Central de Enlaces, Comunicaciones y Alarma de la Junta de Andalucía (CECA) mediante línea de tarificación ordinaria.

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento de la actividad, los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal del centro directivo de la Junta de Andalucía con competencias en materia de seguridad.

2.6 Configuración

La empresa adjudicataria se compromete a configurar todos aquellos dispositivos digitales y de comunicación en base a lo que determine Turismo y Deporte de Andalucía.

La empresa adjudicataria en la oferta podrá presentar mejora del equipamiento propuesto en el desglose de necesidades, por cumplir normativas y estándares de organismos internacionales. En el caso de mejorar la descripción mínima a cumplir por ajustarse a criterios y medidas estandarizadas de los organismos reconocidos en material internacional y competente; la empresa adjudicataria presentará toda aquella documentación que garantice el cumplimiento de los estándares y que justifique la variación en los requisitos mínimos exigidos frente a los criterios técnicos establecidos de partida en el pliego de prescripciones técnicas.

En cualquiera de los casos, Turismo y Deporte Andaluz tendrá la potestad de descartar la posible mejora y exigir el cumplimiento de lo descrito, si no tiene información clara y suficiente de que la mejora sea real y efectiva por parte de la empresa adjudicataria.

TERCERA.- LUGAR EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato deberá efectuarse en:

Lote 1: CEAR de Remo y Piragüismo – Residencia Deportistas La Cartuja, Glorieta Beatriz Manchón, s/n, 41092 Sevilla

Lote 2: Ciudad Deportiva de Huelva, Huelva. Av. Manuel Siurot, 21005 Huelva



Para una adecuada planificación, la empresa adjudicataria deberá coordinar la ejecución del servicio con el responsable del contrato o persona autorizada por ésta, no pudiéndose descargar el material sin la previa conformidad de la misma.

Todos los gastos que se generen por el transporte, instalación, suministro, trabajos eléctricos, de conexión, etc. y cuales quiera otros que sean necesarios serán a cargo de la empresa adjudicataria.

CUARTA.- GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

Todo el equipamiento y elementos deberá estar cubierto con una garantía total igual a la duración del renting.

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio técnico propio de postventa que cuente con ubicación en Andalucía, asegurando una reparación o/y reposición de cualesquiera de las piezas, equipamiento, complementos, etc. que conforman el servicio de renting contratado con un tiempo de respuesta no superior a 48 horas desde la notificación de la incidencia.

Durante los dos primeros años de contrato (24 meses) y como mínimo cada semestre, el servicio técnico realizará una visita programada de revisión, así como su mantenimiento integral preventivo de ser necesario, incluyendo de forma descriptiva pero no limitativa la mano de obra, piezas desgastadas, sustitución de piezas y cualquier trabajo para el perfecto estado de uso y funcionamiento del equipamiento. Pasado este periodo y hasta la finalización del contrato y como mínimo cada cuatrimestre el servicio técnico realizará una visita programada de revisión, así como su mantenimiento integral preventivo de ser necesario, la empresa adjudicada se hará cargo del mantenimiento integral paliativo incluyendo de forma descriptiva pero no limitativa la mano de obra, piezas desgastadas, sustitución de piezas y cualquier trabajo para el perfecto estado de uso y funcionamiento del equipamiento, software, o cuales otras vinculadas al sistema implantado necesario para el perfecto estado de uso y explotación.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS

Para sistemas basados en CCTV, la empresa adjudicataria realizará la instalación y mantenimiento, bajo la supervisión de la dirección de la Instalación, de todo el sistema de cableado y electrónica necesaria para la puesta en marcha del servicio, incluyendo el mantenimiento del mismo durante la vigencia del contrato.

Para sistemas basados en IP, la empresa adjudicataria podrá hacer uso del Sistema de Cableado Estructurado (SCE) existente en la sede siempre que sea posible y bajo la estricta supervisión del Área de Sistemas de Turismo y Deporte de Andalucía, así como la configuración específica de los elementos a suministrar (cámaras IP, vídeo-grabadores, etc...) que para su configuración será según las indicaciones del Área de Sistemas de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

Los accesos a internet disponibles en las Sedes de **Turismo y Deporte de Andalucía** están gestionados y auditados por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA) con restricciones para la navegación y accesos externos, por lo que si en el caso que la empresa adjudicataria disponga de servicio de grabado/visionado Cloud/sensórica/detectores/etc... o desde aplicaciones nativas Windows, MacOS, Android e iOS *deberá trasladar los requerimientos técnicos específicos (acceso a DNS, apertura de puertos TCP/UDP, etc...) para que el Área de Sistemas de Turismo y Deporte de Andalucía pueda gestionar con RCJA la apertura/acceso de los mismos.*

En el caso que la empresa adjudicataria lo considere necesario, consensuado con el Área de Sistemas de **Turismo y Deporte de Andalucía**, podrá instalar un acceso a Internet (4G, 5G o FTTH), exclusivo e independiente al SCE de la Sede, así como toda la electrónica de red necesaria, para el



correcto funcionamiento de sus servicios que en ningún caso podrá estar interconexionado con ninguno de los elementos de red de la propia sede y siempre bajo la supervisión del Área de Sistemas de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

Los servicios de alarma que cuente con aviso a sistemas centralizados o Cuerpos de Seguridad del Estado, la empresa adjudicataria deberá proporcionar las líneas gsm/VoIP necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.

SEXTA.- CONSIDERACIONES GENERALES

Turismo y Deporte de Andalucía designara a una persona que actuará como Coordinador, para realizar el seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo por parte de la empresa adjudicataria y que será notificado una vez resuelto el adjudicatario.

Para cualquier aclaración o consulta técnica relativa a la presente licitación podrán dirigirse a: c-electrónico: djavelino@andalucia.org

Málaga, 14 de mayo de 2026